

Circular No. 3 – 2026

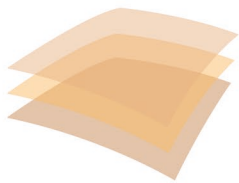
FECHA: 21 DE FEBRERO/2026

DE: JUNTA DIRECTIVA

ASUNTO: CITACIÓN A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con fundamento en el artículo 48 y 56 del Estatuto, yo, Natalia Velásquez Gómez, actuando en calidad de presidente y Representante legal de la Asociación Colombiana de Dermatología y Cirugía Dermatológica, respetuosamente me permito convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo de manera virtual sincrónica el día martes 24 de marzo de 2026 a las 6:00 p.m. a través de la plataforma: “Asamblea en línea” con el siguiente Orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección del presidente y secretario de la Asamblea.
4. Informe de la comisión delegada para revisar y aprobar el acta de la Asamblea anterior realizada de manera virtual, el 21 de agosto de 2025.
5. Nombramiento de una comisión para revisar y aprobar el acta de la presente Asamblea.
6. Presentación de informe de los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, para aprobación de la Asamblea.
7. Informe de tesorería.
8. Aprobación del presupuesto para el año 2026.
9. Presentación de informe de la ejecución de los Excedentes en el año 2025.
10. Asignación de excedentes para el año 2026.
11. Informe del presidente de AsoColDerma, para aprobación de la Asamblea.
12. Informe del Revisor Fiscal.
13. Dictamen del fiscal médico.
14. Informe de secretaría y ratificación de [nuevos miembros aceptados por la Junta Directiva.](#)
15. Propositiones y varios



AsoColDerma®
Asociación Colombiana de Dermatología
y Cirugía Dermatológica

Ocho (8) días calendario antes de realizarse la Asamblea ordinaria, se les dará instrucciones a todos los asociados de cómo conectarse a la plataforma donde se realizará la Asamblea, de qué manera se llevará a cabo la votación virtual y otras recomendaciones.

Asimismo, informo a los Asociados que la Asamblea ordinaria no presencial, se realizará dando aplicación a lo preceptuado por el decreto 398 de 2020 artículo 3 extensivo a todas las personas jurídicas; decreto 1074 de 2015 capítulo 16 del título 1 parte 2 del libro 2, artículo 2.2.1.16.1.; artículo 19 de la Ley 222 de 1995, "Reuniones no presenciales", artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012.

El voto es personal e indelegable; sólo los miembros de número y honorarios podrán votar, según Art. 46 de los Estatutos.

La Asamblea iniciará a las 06:00 p.m., si pasados treinta (30) minutos de la hora señalada para la iniciación de la Asamblea no se ha integrado el quórum, ésta podrá deliberar y adoptar decisiones con el número de miembros activos y a paz y salvo que estén presentes (y conectados), de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del estatuto.

Su asistencia, en la modalidad virtual, es vital para el desarrollo de la Asamblea, no falte.

Cordialmente,


NATALIA VELÁSQUEZ VÁSQUEZ
Presidente AsoColDerma